

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

FECHA: 04 de noviembre de 2020

HORA: De 10:00 am a 12:30 pm

LUGAR: Videoconferencia – Office Teams

Asistentes: **Municipios del departamento del Huila**
Plan Departamental de Agua del Huila – Aguas del Huila SA ESP
Procuraduría Regional Ambiental y Agraria del Huila: Jhon Fisher Muñoz Camacho, Procurador.
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM): Carlos Andrés González: Director Territorial Sur, Ing. Claudia Delgado, Geólogo Libardo Muñoz.
Empresas de Servicios Públicos
Organizaciones de recicladores de oficio

TEMA: **Conversatorio virtual Residuos Sólidos en el departamento del Huila - Socialización normativa del servicio público de aseo por parte del MVCT**

DESARROLLO:

1. MVCT

Se realiza la presentación con los siguientes temas:

1. Servicio Público de Aseo, Marco Normativo, Institucional y Responsabilidades
2. Retos del Servicio Público de Aseo-SPA
3. PGIRS y Res. 154/2014
4. Decreto 1784 de 2017 –DF y Tratamiento
5. Decreto 2412 de 2018 - IAT

2. CRA

Realiza presentación de la regulación general del servicio público de aseo
En especial enfatiza en la facturación de la actividad de aprovechamiento

3. Ronda de preguntas y respuestas

- Se pregunta cómo se puede cobrar el aprovechamiento si el que recoge lleva a un tercero y ese es el que reporta.

MVCT responde que se debe cumplir con el concepto de integralidad del que trata el Decreto 596 de 2016. Es decir, no es posible que el que reporta al SUI sea diferente al que se recoge y transporta.

- ¿Se pregunta que experiencias de transformación se han desarrollado en el país?

MVCT responde que en el país se cuenta con 21 municipios que realizan tratamiento en el marco del servicio público de aseo y que la región del Sur del Huila es un caso exitoso, porque cobran vía tarifa, cuentan con registro ICA y tienen asegurada la comercialización del compost a través de convenio firmado con el comité de cafeteros.

- ¿San Andrés es un caso de éxito? ¿Si no por qué?

MVCT, responde que el tratamiento térmico con combustible derivado de residuos que se va a hacer en San Andrés es un proyecto cuya infraestructura está en proceso de construcción e instalación y por lo tanto todavía no está la etapa de operación y de seguimiento que permita evaluar el éxito del sistema de tratamiento. Se logró un cierre financiero entre varias entidades y se espera que la energía producida por el tratamiento de residuos sea reutilizada en las necesidades del relleno y de la zona.

- ¿Cómo la academia universitaria puede articular y liderar proyectos de esta índole si la experiencia aun en el sector de transformación es tan poca en nuestro territorio?

MVCT responde que precisamente la academia puede aportar en las investigaciones que permitan demostrar la eficiencia energética de diferentes tratamientos de residuos sólidos; así como investigación sobre el tratamiento más óptimo por corrientes de residuos.

El Decreto 2412 de 2018 estableció que el Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos podrá solicitar apoyo o acompañamiento de entidades nacionales e internacionales y dentro de dichas entidades está la academia.

- ¿Recomendaría a las empresas prestadoras de servicios públicos apalancar transferencia de tecnología junto con la academia universitaria?

MVCT aclara que son los municipios los responsables de garantizar la prestación del servicio público de aseo y en ese sentido todas las tecnologías de tratamiento podrán ser apoyadas por la academia según lo estime convenientes el ente territorial. Indiscutiblemente la academia tiene mucho que aportar en innovación, investigación y todo lo relacionado con los tratamientos de residuos sólidos como alternativas a la disposición final en rellenos sanitarios.

- Con q frecuencia se puede invertir los recursos del IAT, y si estos recursos pueden pasar de una vigencia a otra

El MVCT responde que no hay una frecuencia como tal en el Decreto 2412 de 2018 para la asignación de recursos. Se interpreta que es anual, pues todos los años después del 30 de marzo el Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos, debe evaluar los proyectos que se hayan presentado al municipio con corte a esa fecha y es el Comité quien decide la asignación de recursos para aquellos proyectos que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Resolución 176 de 2020.

En caso de no haber ningún proyecto viable, los recursos seguirán en la cuenta del municipio hasta la vigencia tal que algún proyecto resulte viable. Los recursos del IAT tienen destinación específica y solo pueden asignarse a los proyectos que se presenten y resulten viables producto de la evaluación por parte del Comité del IAT.

- ¿La ESP estaría obligada a reportar información al SUI en la actividad de aprovechamiento?

El MVCT responde que la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo está reglamentada por el Decreto 596 de 2016 y se deben cumplir todos los postulados y obligaciones para poder prestar dicha actividad.

Una ESP si está obligada a reportar la información al SUI de cualquier actividad de prestación del servicio público de aseo, incluida la actividad complementaria de aprovechamiento.

Compromisos generales:

1. El PDA del Huila, solicitará asistencia técnica específica al MVCT para la implementación de la política de residuos sólidos que se ha trazado el gobierno departamental.

FIRMAS: No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia.

Elaboró: Patricia León, Grupo Residuos Sólidos – DDS

Fecha: Noviembre 4 de 2020

Soporte reunión:

CONVERSATORIO VIRTUAL RESIDUOS SOLIDOS

01:39:44 Solicitar control

Abandonar

Participantes

Escribe un nombre

Moderadores (75) Silenciar a todos

Aura Patricia Leon Boton
Adelaida Cuenca
Aguas y Aseo del Macizo (Invi...
Alan Garrido
Externo a su organización
Alcaldía de Rivera, Huila (Invit...
ambiental emptimana
Externo a su organización
ANA LUCIA MUÑOZ (Invitado)
ANDREA BP
Externo a su organización
angel alberto suarez

Tarifa de aprovechamiento para el usuario no aforado

$$TA = VBA * \overline{TRA}$$

$$\overline{TRA} = \frac{\text{promedio } \sum QA_j}{N - ND - NA}$$

Mes	N (Nº de suscriptores totales del municipio)	ND (Nº total de suscriptores desocupados en el municipio)	NA (Nº de suscriptores con aforo de aprovechamiento en el municipio)	QAJ (Toneladas de aprovechamiento por prestador)
Julio	110.871	826	0	140
Agosto	111.074	1.030	0	120
Septiembre	111.262	1.154	0	100
Octubre	111.542	1.281	0	130
Noviembre	111.696	1.364	0	150
Diciembre	111.742	1.438	0	120
Promedio	111.365	1.182	0	126

Reporte SUI

TRA= toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor no aforado (Art. 40 de la Resolución CRA 720 de 2015)

$$\overline{TRA} = \frac{126}{111.365 - 1.182 - 0} = 0,0011 \text{ ton - sus /mes}$$

Juan Leonardi Ramirez Granados

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Carolina Focazzio Maz
Juan Leonardi Ramirez Gra...
VIANI JISCANO - REC...

11:42 a. m.
4/11/2020